ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FGN-RP-MEC-0015-2024

1. MARCO NORMATIVO TÉCNICO

Para el proceso de ejecución de las actividades de trabajo inventariadas en este documento se aplicaran las normas técnicas vigentes, por tanto, las necesidades planteadas deberán ajustarse conforme la normatividad vigente y aplicable a cada especialidad de la construcción, debiéndose proyectar las especificaciones técnicas de características básicas que satisfagan las condiciones integrales del servicio justicia para los usuarios. De otra parte, se debe considerar un escenario institucional exigente, donde en algunas sedes de la Regional Pacífico se presta el servicio de justicia durante las 24 horas.

2. DÓNDE SE EJECUTARÁN LOS MANTENIMIENTOS

El contrato se ejecutará en las sedes pertenecientes a la jurisdicción de la Regional Pacifico, entiéndase las Seccionales Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Precisando que los mantenimientos a realizar acorde a lo requerido por el supervisor se enmarcan dentro de las instalaciones físicas que se en listan en el **Anexo – Inventario de Inmuebles Regional Pacífico – Tabla de Tenencias**.

3. CUÁNDO SE EJECUTARÁN LOS MANTENIMIENTO

Las intervenciones de mantenimiento en las instalaciones físicas de la Subdirección Regional Pacífico se ejecutaran previo al cumplimiento de unos pre requisitos descrito en las obligaciones del contratista, y además, aquellos requeridos por el supervisor, tales como: reconocimiento de área a intervenir (campo), cuantificación de medidas, determinación de materiales, diseños aprobados por la supervisión del contrato, aprobación de cronograma, registro fotográfico inicial previo a la intervención; y entre otros requerimientos que sean necesarios según el supervisor del contrato y el contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS

El desarrollo de los procedimientos de mantenimiento o intervención de sedes de la Regional Pacifico, se ejecutarán una vez esté aprobado el respectivo presupuesto de obra con su respectivo cronograma de actividades y diseños.

El presupuesto de obra proyectado por el contratista debe contener el cronograma de obra para cada frente de trabajo antes del inicio de obra con su respectivo plano de diseño o especificaciones técnicas detalladas, con el fin de ser aprobado por el supervisor del contrato y realizar las respectivas solicitudes de soportes de documentos del personal técnico y la solicitud de autorización de ingreso de los operarios a la sede.

El Contratista deberá suministrarle al supervisor los soportes de las especificaciones o fichas técnicas para hacer el respectivo proceso de reconocimiento de materiales conforme al presupuesto de obra, además de quedar registrado en el libro de control de vigilancia las cantidades y tipo de materiales ingresados a la sede.

Los cortes de obra deben estar justificados mediante memoria de cálculo de cantidades de obra de cada actividad de trabajo del contrato, discriminando en cada actividad su geometría y localización dentro de la sede (largo, ancho, espesor o altura, localización en ejes y por espacio), además de contener el registro fotográfico.

5. ACTIVIDADES DE TRABAJO NO PREVISTAS

La Entidad podrá solicitar actividades de mantenimiento diferentes a las contenidas en el Anexo Técnico - Descripción detallada de actividades, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el Contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

El Contratista allegará la cotización al Supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio de la actividad de mantenimiento solicitada con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si la cotización del Contratista no está dentro de los precios del mercado, el Supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas de los materiales y mano de obra definida en las cotizaciones del mercado, y en caso de que el Contratista se mantenga en sus precios iniciales, el Supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

6. REQUERIMIENTOS

6.1 Personal Mínimo Obligatorio:

El Contratista previo a la firma del Acta de Inicio deberá cumplir con la totalidad del personal mínimo requerido, la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos a cada profesional.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el Contratista al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; el cual, deberá contar con pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente. Este personal adicional será bajo costo y gasto del Contratista y la Entidad no tendrá relación alguna con el mismo, ni asumirá ningún costo adicional.

a) <u>Equipo director de mantenimiento</u>

Equipo director de mantenimiento				
Perfiles	**Dedicación en Obra**	**Matricula Profesional**	**Cargo**	**Experiencia**
Arquitecto o Ingeniero Civil	100%	Vigente	Director de proyecto	Cinco (5) años
Maestro de Obra	100%	Certificación	Personal operativo	Tres (3) años

A continuación se detallan los requerimientos para cada perfil:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA	FUNCIONES Y DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado relacionado con la construcción.	**GENERAL** Experiencia profesional Igual o superior a cinco años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **ESPECÍFICA** Aportar uno (1) o más contratos en los que haya ejercido el cargo de Director de Obra, cuyo objeto corresponda al mantenimiento, y/o mejoramiento y/o adecuaciones locativas preventivas y/o correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucionales, que sumados tengan valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV. Uno de los contratos aportados debe tener como mínimo el 100% del valor mencionado anteriormente. Así mismo, deberá acreditar en los contratos aportados una permanencia en el cargo equivalente a CINCO (5) años.	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en el lugar de las obras, durante el plazo de ejecución, a un (1) director del Proyecto, con una dedicación del 50% presencialmente en la obra durante todo el tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Además, de las funciones propias del cargo y las contenidas en los documentos del proceso, tendrá todo el manejo administrativo, técnico y financiero de la obra, presentando toda la información que requiera al supervisor para su control. Deberá asistir a todos los comités de obra y a las reuniones citadas por la Entidad. Deberá presentar la programación de las obras con una proyección de los costos por actividad y por mes de ejecución antes de la firma del Acta de Iniciación del contrato. Semanalmente deberá hacer seguimiento del cronograma de actividades y, en caso de atraso deberá elaborar un plan de contingencia y someterlo a aprobación por parte del supervisor.
MAESTRO DE OBRA	Tecnólogo en las áreas del conocimiento en arquitectura y afines y/o ingeniería civil y afines y/o	**GENERAL** TRES (3) años de experiencia a partir de la expedición de la Matrícula profesional. **ESPECÍFICA**	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en el lugar de las obras mínimo un (1) maestro de obra, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución de las actividades a su cargo de conformidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ingeniería ambiental, sanitaria y afines y/o ingeniería eléctrica y afines y/o maestro general debidamente certificado por el SENA o entidad competente.	Aportar uno (1) o más contratos en el que haya ejercido el cargo de maestro o inspector de obra en su área de conocimiento, cuyo objeto corresponda al mantenimiento, y/o mejoramiento y/o adecuaciones locativas preventivas y/o correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucionales, que sumados tengan valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV. Así mismo, deberá acreditar en los contratos aportados una permanencia en el cargo equivalente a TRES (3) años.	con el programa de trabajo aprobado por la Supervisión. Además, de las funciones propias del cargo y las contenidas en los documentos del proceso, tendrá a cargo el registro diario de las actividades y cantidades de las mismas como material para la elaboración de las actas de cobro, entre otras funciones.

NOTA 1: Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

"ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Documentos Requeridos para la Acreditación del Personal Mínimo:

a) Hoja de vida
b) Fotocopia del documento de identificación.
c) Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por la autoridad competente. (si aplica).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

d) Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
e) Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica).
f) Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matrícula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica).
g) Fotocopia legible del diploma o acta de grado de postgrado.
h) Experiencia de acuerdo a lo solicitado a cada profesional.

NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba, y por tanto la Fiscalía General de la Nación, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

La Entidad se reserva el derecho de verificar, previa la firma del Acta de Inicio, la información aportada por el Contratista, ello a fin de corroborar la misma, igualmente podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

La experiencia del personal requerido se deberá acreditar a través de certificaciones de contrato y actas finales de entrega de

obra o Bienes a satisfacción, cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales o comerciales.

Para el caso donde el Contratista aporte certificaciones del sector privado de los profesionales propuestos, se deben anexar copia del contrato de prestación de servicios.

Contenido de las certificaciones:

- **a)** Certificaciones y actas finales de entrega de obras o bienes a satisfacción expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado.
- **b)** Nombre.
- **c)** Dirección y teléfono del contratante;
- **d)** tipo de obra actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
- **e)** Objeto del contrato.
- **f)** Valor del contrato.
- **g)** Término del contrato.
- **h)** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al talento humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Frente a los contratos privados ejecutados con persona jurídica, la certificación deberá encontrarse suscrita por el representante legal, o el supervisor, o el encargado de la obra, o en su defecto la persona adscrita a la Empresa que cuente con las facultades para dotarla de validez legal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si trata de contratos suscritos con Entidad Pública, las certificaciones deberán ser expedidas por el Ordenador del Gasto, o el representante legal o supervisor del contrato, o la persona competente designada por la Entidad para suscribirla.

Al respecto, la Entidad se reserva el derecho de realizar verificación frente a la documentación presentada.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el Contratista se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Fiscalía General de la Nación, el nuevo personal que en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados inicialmente y avalados por la Entidad durante la evaluación de la misma.

6.2. Personal Técnico incorporado a la ejecución contractual

Personal Técnico				
Perfiles	**Dedicación en Obra**	**Matricula Profesional**	**Cargo**	**Experiencia**
Técnico Electricista	De acuerdo a la necesidad de la Entidad	Certificación	Personal Técnico	Tres (3) años
Inspector SISO	De acuerdo a la normativa legal y las actividades a desarrollar	Certificación	Personal técnico	Tres (3) años

Experiencia: no menor a tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La dedicación es depende de la necesidad en la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El término SISO es una abreviación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Usualmente se llama SISO a la persona que trabaja en seguridad y salud en el trabajo en una obra de construcción. El Contratista deberá garantizar las condiciones laborales avalado por un SISO acorde a las condiciones de riesgo en las tareas proyectadas para las adecuaciones en las sedes, así las cosas, debe considerar al número de trabajadores a cargo, si las actividades son espacios confinados, trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajos con sustancias químicas, etc. Consecuente con la normatividad vigente partiendo de la Resolución 1075 de 1992, Resolución 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 expedidas por el Ministerio del Trabajo, así como la demás normatividad relativa a la materia.

El personal técnico tendrá que contar con tarjeta profesional CONTE o expedida por entidad competente según sea el caso.

Previo al Acta de Inicio, el Contratista deberá poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, **para su verificación, diplomas de profesional, técnico o tecnólogo expedido por la autoridad competente, según sea el caso, tarjeta profesional vigente y las certificaciones de experiencia del personal requerido en las cuales deberá como mínimo contener: periodo de prestación de los servicios, nombre de la empresa, cargo o labor en la obra, NIT, nombre y firma de quien avala la certificación.**

NOTA 1: Se aclara que los integrantes del equipo técnico deberán ser los así definidos, por ende, no podrá recaer sobre en una misma persona más de un perfil requerido y aquí descrito.

La entrega de los soportes que acrediten la vinculación y permanencia del personal mínimo requerido serán de obligatorio cumplimiento y hacen parte de los documentos requeridos para pagos.

6.2 Trazabilidad de la ejecución

Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de obra, las cuales deberán contener para proseguir con la facturación del contrato los siguientes requisitos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Informe detallado de actividades realizadas por cada frente de trabajo y su periodo de ejecución.
- Cronograma detallado identificando avance del contrato y los respectivos avances por frente de trabajo o actividades.
- Memoria de Cantidades en formato Excel, discriminando actividades cuantificadas (largo, ancho espesor o alto, y localización en ejes conforme al plano), acorde a lo solicitado y avalado por el supervisor previo a la intervención.
- Aprobación escrita del supervisor al acta de parcial de obra y la respectiva memoria de cantidades.
- Registro fotográfico de las intervenciones identificándose el “antes” y “después”

Previo a la radicación de la última factura deberá entregar en medio digital el respectivo **Informe final de obra**, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de las sedes a las cuales se les realizó el mantenimiento, acompañado de la totalidad de memorias de cálculo aprobadas por el supervisor y el soporte fotográfico total de las obras ejecutadas (memoria de cálculo de cantidades y registro fotográfico).

El presupuesto de obra revisado por el contratista debe contener el cronograma de obra para cada frente de trabajo antes del inicio de obra y debe ser autorizado por el supervisor del contrato.
Los cortes de obra deben estar justificados mediante memoria de cálculo de cantidades de obra de cada actividad de trabajo del contrato, discriminando en cada actividad su geometría y localización dentro de la sede (largo, ancho, espesor o altura, localización en ejes y por espacio), además de contener el registro fotográfico.

7. GENERALIDADES DE LA EJECUCIÓN

a) Las cantidades de obra, especificaciones, planos y detalles se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características generales constructivas relacionadas con el empleo de materiales, pero en ningún caso constituyen un manual de construcción.

b) Se entiende que el contratista ya sea persona natural o jurídica este último a través de su representante legal, **es un profesional idóneo en el campo de la construcción siendo Arquitecto o Ingeniero Civil**, por lo que los errores u omisiones que se presenten en las especificaciones y/o cantidades de obra, serán corregidos bajo el visto bueno del supervisor del contrato, sin que estos den paso a posteriores reclamaciones.

c) Previa iniciación del contrato y con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar el contrato en aspectos como localización geográfica, calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo y cantidad de posibles sedes a intervenir, se enlistaran las Tenencias de la Subdirección Regional del Pacífico en anexo que hace parte integra de esta focha técnica y demás documentos precontractuales.

8. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

a) El contratista **velará porque todas las órdenes le sean impartidas por escrito**, para tal fin habilitará desde el momento de la firma del acta de inicio una bitácora de obra, con el fin de consignar todas las instrucciones impartidas, o dado el caso se envíen por correo electrónico deberá dejarse el registro correspondiente. Allí se consignarán las observaciones, insinuaciones y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal de la obra.

b) El contratista **deberá aportar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra** y deberá ser tomado desde el punto en la visita de obra.

c) Es de absoluta **responsabilidad y costo para el contratista, la construcción del campamento, cerramiento y demás espacios requeridos por el contratista** para el almacenamiento y seguridad de materiales, herramientas y dotación del personal, su localización debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

d) Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo,

retirar materiales y sobrantes, así como el campamento y cerramientos, dejando las zonas intervenidas completamente limpias. **Aseo general y en las condiciones pactadas u originales de la sede.**

e) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.

f) Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

g) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

h) En la construcción y acabados de las obras, el supervisor del contrato será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazará cualquier trabajo que no cumpla con las normas vigentes o acordadas en las especificaciones ejecutadas.

9. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

a) Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal, tales como: cascos, guantes, anteojos, botas, cinturones, arnés, y cualquier otro elemento de protección personal necesario que sea exigido por el supervisor. Asimismo, dispondrá en la obra elementos para la prestación de primeros auxilios; mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin; al igual deberá cumplir las normas referentes a la seguridad laboral.

b) El contratista deberá suministrar y exigir a su personal **el porte obligatorio y visible de un carné**, en el cual se identificará: nombre, cédula de ciudadanía, RH sanguíneo, logotipo de la entidad y tipo de operario.

c) El contratista deberá garantizar la protección de la circulación de los servidores, funcionarios y usuarios en las zonas colindantes e interiores de la obra, con elementos de protección, señalización y demarcación, para mitigar el riesgo de cualquier accidente.

d) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.27 que trata de las Adquisiciones y que señala que: "*El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa"*. Igualmente, debe dar cabalidad cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 que trata de la Contratación, el cual indica: "*El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. / Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas."*

10. OFICINA DE ATENCIÓN

El Contratista deberá de tener oficina o punto físico de atención inmediata, el cual deberá contar con una línea telefónica permanente y personal operativo disponible para la pronta diligencia de los requerimientos de la Entidad. La misma se deberá encontrar habilitada y en funcionamiento en la ciudad de Santiago de Cali. Este requisito se verificará por parte del supervisor previo a la firma del Acta del Inicio.

11. CALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) El proceso de reconocimiento de los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, si es necesario, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, el supervisor del contrato podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.

b) Para la iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá realizar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno del supervisor del contrato.

c) Donde se estipule, bien sea en las cantidades de obra o en las especificaciones técnicas, referencias a marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado, siendo estas el mínimo a recibir. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estos y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones, sin implicar esto en variación de precios unitarios.

12. ELEMENTOS DE REFERENCIA TÉCNICA

a) Harán parte de estas especificaciones, las normas para construcción dadas por el Decreto Ley 400/2010, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigentes, normatividad emanado por las Empresa de Servicios Públicos, y entre otros, circulares, decretos, ordenanzas, y demás expedidos por las autoridades departamentales o municipales que deban ser de sujeción obligatoria; además de cumplir las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

13. CONTROL

a) En caso de ser necesario ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, deberá el contratista comunicarlo de manera inmediata al supervisor, quien autorizará estas cantidades soportado en las mediciones que justifiquen dicha adición, asimismo, debe soportarse en acta de obra parcial, determinándose previo a su ejecución precios y las compensaciones a que haya lugar.

b) Para todos los casos las medidas serán verificadas en obra por el supervisor del contrato, mediante memoria de cálculo de cantidades, cada actividad ejecutada debe registrarse con su nombre detallando las dimensiones (largo, ancho, espesor o altura, peso) y su localización de la actividad de acuerdo a los ejes de la obra (espacio, piso o nivel) y con su respectivo registro fotográfico.

14. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El Contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente. Para los RCD, deberá cumplir con lo estipulado por el Decreto 41112.00.20.0771 del 2018 emitido por la Alcaldía de Santiago de Cali.

Para la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinarán previamente con el Contratista la ubicación del almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) al interior de la obra, para la ubicación y clasificación de estos; el cual deberá estar debidamente señalizado.

Para el manejo de RCD, el Contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental aplicable, contar con un punto de almacenamiento temporal de RCD, con identificación de los residuos, con separación según el tipo de residuo y medidas para evitar la dispersión de partículas, en contenedores específicos o sacos industriales. Adicionalmente, deberá informar a la Supervisión, a quién hará entrega de los RCD generados, que debe ser un gestor autorizado (transportador autorizado o punto limpio), que cuente con los PINES, permisos o licencias ambientales de las autoridades ambientales correspondientes para tal fin. Por último, deberá entregar al supervisor del contrato, la constancia de gestión correspondiente, según se realice la entrega de estos residuos, con la cantidad exacta de residuos gestionados, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.

El Contratista deberá realizar adicionalmente, la separación de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades; incluyendo luminarias, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

Igualmente, deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente) generados durante la ejecución de las actividades, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados, en caso que aplique. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato mensualmente.

El contratista deberá contar dentro de su personal de obra con un responsable de la gestión de los residuos, quien entre otras labores realizará la clasificación de estos y la gestión para su disposición final de conformidad con la normativa vigente en la materia

En caso de no acatamiento por parte del Contratista a estas indicaciones, la Fiscalía General de la Nación no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros, y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

15. LICENCIAS Y/O PERMISOS ANTE AUTORIDADES ADMINSITRATIVAS

Para aquellas intervenciones donde se requiera la constitución o consecución de permisos y/o licencias, las mismas deberán ser tramitadas, pagadas, solicitadas y gestionadas por el contratista, entendiendo que su negación o no obtención en tiempo serán causal de incumplimiento, aún más si su dilación genera retrasos en la obra y cronograma.